

Conozca los requisitos para obtener y recuperar su clave de acceso a SRI en Línea

Con el propósito de **fortalecer la seguridad y proteger la información de los contribuyentes** durante el acceso a los servicios tributarios disponibles en el portal transaccional **SRI en Línea**, el Servicio de Rentas Internas estableció, mediante la **Resolución Nro. NAC-DGERCGC26-00000036**, los **requisitos y mecanismos para la obtención y recuperación de la clave de usuario**.

Estos son los mecanismos para la **obtención de la clave de usuario**:

1. Portal transaccional SRI en Línea: habilitado para personas naturales y sociedades que cuenten con un certificado de firma electrónica válido, vigente y reconocido en el Ecuador.
2. Portal Único de Trámites Ciudadanos - Gob.ec: disponible únicamente para terceros autorizados, quienes deberán suscribir el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos, adjuntando además el documento habilitante que acredite legalmente su autorización.
3. Centros de atención del SRI: habilitado para personas naturales y sociedades, quienes presentarán los requisitos establecidos para cada caso.

La **recuperación de la clave de usuario** se realizará a través del portal transaccional SRI en Línea y del canal telefónico 1700 774-774.

Uno de los requisitos que deben cumplir los solicitantes, tanto para obtener como para recuperar la clave de acceso, es contar con un **correo electrónico y un número de celular de uso exclusivo del contribuyente**.

Además, la Administración Tributaria podrá bloquear la clave de usuario de acceso o las opciones para generarla o modificar los medios de contacto asociados a esta, para fines de control o por solicitud expresa del contribuyente, mediante un trámite.

Con esta medida, el SRI fortalece los mecanismos de seguridad sobre los servicios disponibles en línea, promoviendo mayor seguridad y protección de la información personal.

La nueva normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial

Conozca la resolución completa [aquí](#).

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>